

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, convocatoria de 26 de enero de este año, por la que se cita a los opositores.

Se pone en conocimiento de todos los señores opositores admitidos a la oposición que las actuaciones del primer ejercicio (primera parte), de conformidad con lo ya anunciado, se celebrarán el día 5 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Central. No se permitirá el uso de tablas financieras ni de otros textos auxiliares.

Igualmente se convoca a los mismos opositores para la práctica de la segunda parte del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las diecisiete horas, en el mismo local.

Madrid, 28 de agosto de 1970.—El Secretario, Enrique Fernández.—Visto bueno: el Presidente, José Villarsáu.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, no funcionario público del Estado.

Vacante una plaza de Ingeniero de Caminos, no funcionario del Estado; de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del Consejo y con el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa autorización del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario.

Se regirá por las normas contenidas para el personal funcionario público del propio Consejo en el Reglamento de Régimen Interior aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

b) De orden retributivo.

Las retribuciones de esta plaza son las que corresponden a las dotaciones de la misma figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se hará realizándose por el Tribunal, en la forma que éste determine, el examen de las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante; los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.

d) Poseer la titulación correspondiente a la plaza concursada.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal

Los concursantes acompañarán a su instancia justificantes de los méritos que en ella aleguen y de modo especial los relativos a la prestación de servicios al Estado por tiempo mínimo de un año; calificaciones obtenidas en las asignaturas relacionadas con el transporte y conocimiento de idiomas, en especial el francés.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen las solicitudes

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al Ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Consejo Superior de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días,